

Acta. Nº 10
Res. Nº 27
Exp: **5/2546/13c/6824/12**
JLP/ev

Montevideo, 04 de abril de 2013.

VISTO: la Comisión de Trabajo Organización Curricular de la Carrera de Primera Infancia creada por Resolución Nº 7 Acta Nº 42 de fecha 24 de noviembre de 2011 de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que dicha Comisión presenta las Propuestas de Plan de Estudios para las carreras de "Maestro en Primera Infancia" y para la formación de "Asistente Técnico en Primera Infancia";

II) que este Consejo propone modificar en el último párrafo del folio 35 del Exp. 5/2546/13, estableciendo que deberá decir: "En la atención de niños de 0 a 6 años, podrá trabajar a cargo de grupos de las dimensiones establecidas en la Ley 16802, bajo la supervisión de un Maestro de Primera Infancia y en 3, 4 y 5 años, actuará como colaborador de la tarea educativa en dupla con un Maestro de Primera Infancia titulado, con un Maestro de Educación Común o Maestro Educación Inicial;

III) que corresponde atender la necesidad social, contando con personal formado en dicha carrera;

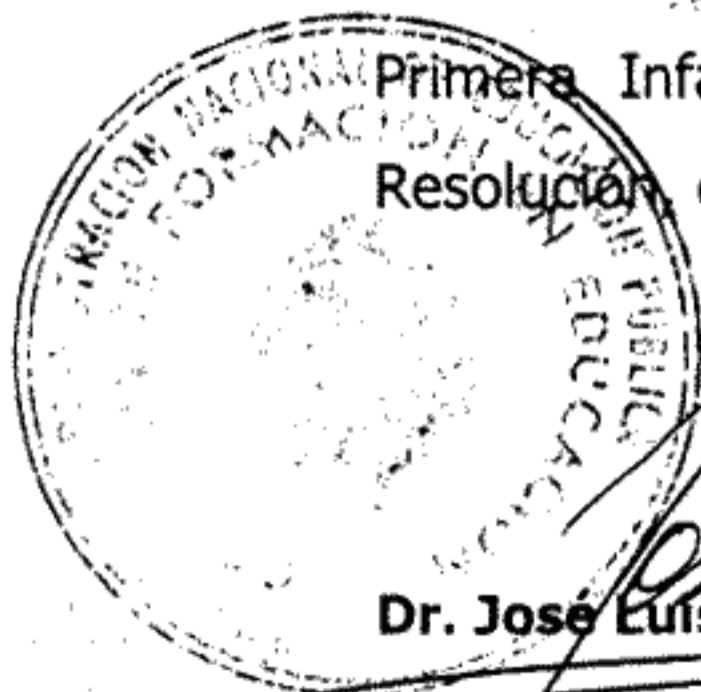
IV) que con respecto al Título de Maestro en Primera Infancia, a solicitud del Consejo de Educación Inicial y Primaria, se continuará considerando los alcances de dicha titulación;

ATENTO: a lo establecido en los Art. 59 y Art. 63 de la Ley 18437 de fecha 12/12/08, y al Acta Extraordinaria 5, Res. 1 de fecha 24/6/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACION, RESUELVE:

1) Apruébese el Plan de Estudios de la carrera de "Asistente Técnico en Primera Infancia", que luce de fojas 32 a 49 y que forman parte de la presente Resolución, con la modificación establecida en el Considerando II de la presente.

2) Elévese al Consejo Directivo Central para su homologación.




Dr. José Luis Pereira Figueroa

Secretario General


Mag. Edith Moraes

Directora General